



Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística profirió los siguientes actos:

ADENDO No. 01 del 14 de agosto de 2007 modificó el anexo 1B, inscripción en el registro único de proponentes, del anexo 2 los numerales 7.4.2, 7.4.4, 7.4.12, 7.4.27.

Que el día previsto para el cierre no presentaron oferta para los ítems: No. 1 Gorra tipo Beisbolista, No. 2 Gafas Alta Montaña No. 3 Guantes para alta montaña, como consta en el acta de cierre de fecha 16 de agosto de 2007 la cual forma parte integral del presente proceso,

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

*“(...) La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)”*

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la ley 80/1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar parcialmente desierta la contratación directa No. 125/2007 cuyo objeto es adquisición de elementos de protección personal SEI-SAR (servicio extinción de incendios- búsqueda y rescate) en razón a que no hubo oferentes interesados en el proceso en los ítems:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>
1	Gorra tipo Beisbolista
2	Gafas Alta Montaña
3	Guantes para alta montaña

**ARTICULO SEGUNDO:** Iniciar nuevo proceso de acuerdo con la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno

:

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**  
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico